Alcaldía Municipal de RIONEGRO Santander

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO

FECHA:	Rionegro, Santander, 02 de septiembre de 2026
DIRIGIDO A:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaria de Hacienda y Crédito Público
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE:	Silvia Nathalia Agón Restrepo Secretaria de Desarrollo rural, económico y turismo
CONCEPTO:	**"Adicional N° 01 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER" se encuentra enmarcado en el proyecto: "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". "**
LINEA ESTRATEGICA 5.2:	RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO
5.2.5.1 PROGRAMA 14:	En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
META 10: **META 6:**	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (formadores deportivos y recreativos), Realizar 60 eventos recreativos deportivos y de esparcimiento de tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el municipio de Rionegro.
NUMERAL:	2.3.2.02.02.43.01.009.430103801
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGP DEPORTE
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. **($ 6.910.000,00=)**
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	**SILVIA NATHALIA AGÓN RESTREPO** **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO**

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó:	Yasneydy Galvis Perez 025/2026		02-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO"**. **5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO**, **5.2.5.1 Programa 14:** En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, **Objetivo del Programa:** Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas**, Meta 10:** Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (formadores deportivos y recreativos), **Meta 6:** Realizar 60 eventos recreativos deportivos y de esparcimiento de tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el municipio de Rionegro. No. de Registro municipal ID 1755565 y BPIN 202600000014306.

NUMERO DE META	META DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
6	Realizar 60 eventos recreativos deportivos y de esparcimiento de tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el municipio de rionegro	Eventos recreativos comunitarios realizados (430103801)	0	60

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	Realizar 60 eventos recreativos deportivos y de esparcimiento de tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el municipio de rionegro	SGP DEPORTE	$ 110.000.000,00

El valor total del proyecto es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 03 de junio de 2026.

Adicional N° 01 al contrato por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 6.910.000=) y se entrega para la vigencia 2026.

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro	SGLI SGP LIBRE INVERSION	$ 6.910.000,00

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 02 días de septiembre de 2026.

GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: ING. JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00581

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801** **Código rápido: 260785**
Fondo / Fte de Financiación	**: SGLI SGP LIBRE INVERSION**
2	**: Gastos**
2.3	**: Inversión**
2.3.2	**: Adquisición de bienes y servicios**
2.3.2.02	**: Adquisiciones diferentes de activos**
2.3.2.02.02	**: Adquisición de servicios**
2.3.2.02.02.43	**: SECTOR DEPORTE Y RECREACION**
2.3.2.02.02.43.01	**: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte**
2.3.2.02.02.43.01.009	**: Servicios para la comunidad, sociales y personales**
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	**: Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro**

Valor CDP **:$ 6,910,000.00**

Para **: Adicional N° 01 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**

Por la suma de : SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. ($6,910,000.00)********

Dado en el día Septiembre 02 de 2026

Elaboró: JORGEP

Secretario de Hacienda

Impreso a las 03:12:36:pm

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 160-2026 DEL 03 DE JULIO DE 2026 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN SAYAL 35**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Rionegro – Santander y la FUNDACIÓN SAYAL 35, identificada con NIT No. 901.125.098-7 y representada legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA, celebraron el Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026, dentro del procedimiento competitivo RIO-RE-26-01, cuyo objeto corresponde al desarrollo de servicios técnicos y estratégicos para eventos deportivos en el Municipio de Rionegro, Santander. El convenio se suscribió el 3 de julio de 2026.

El valor inicial del convenio fue de $130.950.000 (CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE), de los cuales el aporte del MUNICIPIO corresponde a $110.000.000 y el aporte de la ESAL asciende a $20.950.000 en especie.

El plazo inicial pactado fue de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026. La supervisión corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, encargado del control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del convenio.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado la necesidad de disponer de recursos y tiempo adicionales para garantizar la continuidad y culminación de las actividades comprendidas dentro del objeto y alcance inicialmente pactados, de acuerdo con la programación de los Juegos Supérate 2026 y las necesidades efectivamente identificadas por la supervisión. La modificación propuesta no incorpora un objeto distinto ni transforma la naturaleza del convenio, sino que busca asegurar la ejecución integral de las actividades previstas.

La necesidad de prorrogar el plazo por dos (2) meses se sustenta en la programación y desarrollo de las actividades deportivas que requieren continuidad logística, operativa y administrativa durante la vigencia 2026. La adición económica se encuentra vinculada exclusivamente a obligaciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, conforme a la justificación técnica y presupuestal que deberá acompañar el presente documento.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta comprende: (i) una ADICIÓN por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000), a cargo del aporte del MUNICIPIO; y (ii) una PRÓRROGA del plazo de ejecución por DOS (2) MESES adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ADICIÓN

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial total del convenio	$130.950.000
Aporte inicial del Municipio	$110.000.000
Aporte inicial de la ESAL en especie	$20.950.000
Valor de la presente adición	$6.910.000
Nuevo valor total del convenio	$137.860.000

CONCEPTO	VALOR
Nuevo aporte del Municipio	$116.910.000
Aporte de la ESAL (sin modificación)	$20.950.000

La presente adición representa aproximadamente el 5,28% del valor inicial del convenio y, por tanto, se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) previsto para las adiciones a contratos estatales, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y la remisión prevista en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado en el Concepto C-458 de 2026 que este límite resulta aplicable a los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el presupuesto que soporta la adición, los SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000) se destinan a las siguientes actividades: (I) desplazamiento de los niños y niñas deportistas de las instituciones educativas que clasificaron a la fase provincial a la zona metropolitana de Bucaramanga, por valor de $3.200.000; (II) complementos nutricionales para niños, niñas deportistas, profesores, personal de acompañamiento, personal de apoyo y/o transporte que participarán en la fase provincial, por valor de $675.000; (III) complementos nutricionales tipo almuerzo para los participantes de la fase provincial, por valor de $1.215.000; y (IV) apoyo de transporte para estudiantes y personal docente de las instituciones que pasaron a la fase departamental en deportes individuales, por valor de $1.820.000. La suma de estos componentes corresponde exactamente al valor de la presente adición.

Para efectos del presente documento se parte de que la adición corresponde al aporte adicional del MUNICIPIO y que el aporte de la ESAL de $20.950.000 en especie permanece sin modificación. Esta precisión deberá coincidir con la justificación técnica, presupuestal y financiera que se incorpore al expediente.

5. ANÁLISIS JURÍDICO

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley. El Decreto 092 de 2017 reglamenta esta modalidad y establece su régimen particular. En el expediente del convenio consta que la selección de la FUNDACIÓN SAYAL 35 se realizó mediante el procedimiento competitivo RIO-RE-26-01.

La modificación contractual es jurídicamente viable siempre que se suscriba durante la vigencia del convenio, exista justificación suficiente de la necesidad, se mantenga el objeto y la naturaleza del acuerdo, se cuente con disponibilidad presupuestal para la adición y se respeten los límites legales aplicables. El Concepto C-458 de 2026 de la ANCP-CCE señala que, ante el vacío específico del Decreto 092 de 2017 sobre adiciones, opera la remisión del artículo 8 del mismo decreto al régimen general, incluido el límite del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las garantías, el convenio inicial contempló amparos de cumplimiento, calidad del bien y servicio prestado, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y responsabilidad civil extracontractual. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contrato se modifica para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía o su vigencia, según corresponda.

6. PRÓRROGA DEL PLAZO

Se recomienda prorrogar el plazo de ejecución por DOS (2) MESES adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo actualmente vigente, manteniendo como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de 2026. La prórroga no modifica el objeto ni las demás obligaciones pactadas, salvo las que expresamente se ajusten en el presente adicional.

7. SOPORTE PRESUPUESTAL

La adición por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000) se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00581 del 02 de septiembre de 2026, expedido por el Municipio de Rionegro, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 y fuente de financiación SGLI SGP LIBRE INVERSION.

CDP No. 26A00581 de fecha 02 de septiembre de 2026.
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 – Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro.
Fuente de financiación: SGLI SGP LIBRE INVERSION.

8. GARANTÍAS A ACTUALIZAR

Amparo	Porcentaje / cuantía	Actualización requerida
Cumplimiento	20% = $27.572.000	Ampliar valor y extender vigencia
Calidad del bien y servicio prestado	20% = $27.572.000	Ampliar valor y extender vigencia
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% = $13.786.000	Ampliar valor y mantener/extender vigencia conforme al amparo
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Extender vigencia por la prórroga

Los valores anteriores se calculan sobre el nuevo valor total de $137.860.000 y deben ser verificados frente a la póliza vigente y al mecanismo de actualización que utilice la aseguradora. La obligación de actualización debe cumplirse antes de iniciar la ejecución derivada de la prórroga y de acuerdo con los requisitos de ejecución del convenio.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los antecedentes del convenio, la necesidad identificada y el marco jurídico aplicable, se considera jurídicamente procedente y técnicamente conveniente tramitar la ADICIÓN No. 01 por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000) y la PRÓRROGA No. 01 por DOS (2) MESES, siempre que: (I) el convenio se encuentre vigente al momento de la suscripción; (II) la supervisión sustente de manera concreta las actividades, cantidades o necesidades que serán atendidas con el valor adicional; (III) exista CDP y registro presupuestal en los términos que correspondan; y (IV) se actualicen las garantías y demás requisitos de ejecución.

Este documento deberá integrarse al expediente contractual junto con el informe de supervisión, el soporte técnico de las actividades adicionales, el certificado presupuestal, el documento de modificación en SECOP II y los demás soportes que correspondan.

Rionegro – Santander, 28 de julio de 2026.

SILVIA CATHALIA AGÓN RESTREPO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña – CPS
Proyectó Estudios del Sector: Leonardo Benavidez - Contratista

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 160-2026 DEL 03 DE JULIO DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN SAYAL 35

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.695.633** expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro – Santander, elegido para el periodo constitucional 2024–2027, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN SAYAL 35, identificada con NIT No. 901.125.098-7, representada legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.371.504 de Lebrija (Santander), quienes para efectos del presente documento se denominarán EL MUNICIPIO y LA ESAL, respectivamente, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ – ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 al Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Rionegro – Santander y la FUNDACIÓN SAYAL 35 celebraron el **Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026**, dentro del procedimiento competitivo RIO-RE-26-01, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER".**

2. Que el convenio fue suscrito el 3 de julio de 2026 y tiene un valor inicial de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($130.950.000), de los cuales el aporte del MUNICIPIO corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) y el aporte de LA ESAL corresponde a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.950.000) en especie.

3. Que el convenio tiene un plazo inicial de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

4. Que, conforme a la justificación técnica y de conveniencia que hace parte integral del presente documento, se identificó la necesidad de contar con recursos adicionales por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000)** y de ampliar el plazo de ejecución por **DOS (2) MESES**, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de las actividades comprendidas en el objeto y alcance del convenio.

5. Que la modificación propuesta no altera el objeto ni la naturaleza del convenio y se limita a incrementar el aporte del MUNICIPIO y ampliar el plazo de ejecución, conforme a las necesidades acreditadas por la supervisión.

6. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las normas generales de contratación estatal resultan aplicables al régimen del convenio. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 y el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición debe respetar el límite legal aplicable.

7. Que la presente adición corresponde aproximadamente al 5,28% del valor inicial del convenio, por lo cual se encuentra dentro del límite de adición aplicable, sin perjuicio de la verificación que corresponda respecto de otras modificaciones previamente suscritas, si las hubiere.

8. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00581 del 02 de septiembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 y fuente de financiación SGLI SGP LIBRE INVERSION.

9. Que, en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la modificación del valor y del plazo exige la correspondiente actualización de las garantías contractuales.

10. Que las partes, de común acuerdo y con fundamento en la necesidad acreditada, consideran conveniente suscribir el presente documento modificatorio.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERA. ADICIÓN

Adicionar al **Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026** la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.910.000),** a cargo del aporte del MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER. En consecuencia, el valor total del convenio pasa de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($130.950.000) a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($137.860.000).

PARÁGRAFO. APORTES. El aporte del MUNICIPIO asciende, con la presente adición, a CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($116.910.000). El aporte de LA ESAL se mantiene en VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.950.000) en especie, salvo que la justificación técnica y presupuestal aprobada disponga expresamente algo diferente.

SEGUNDA. PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del **Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026** por **DOS (2) MESES** adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, de manera que el plazo total del convenio corresponda a **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR

La cláusula TERCERA – VALOR del convenio se entenderá modificada únicamente en lo relativo a la cuantía, quedando así: “Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del convenio es la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($137.860.000), de los cuales el aporte del MUNICIPIO DE RIONEGRO es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($116.910.000) y el aporte de LA ESAL corresponde a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.950.000) en especie.”

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO

La cláusula SEXTA – PLAZO del convenio se modifica exclusivamente en cuanto a su término, el cual se amplía por DOS (2) MESES adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin superar la vigencia fiscal 2026 ni el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No. 26A00581 de fecha 02 de septiembre de 2026.
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 – Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro.
Fuente de financiación: SGLI SGP LIBRE INVERSION.

Una vez perfeccionado el presente documento y surtidos los trámites presupuestales correspondientes, deberá efectuarse el respectivo Registro Presupuestal cuando a ello haya lugar.

SEXTA. GARANTÍAS

LA ESAL se obliga a ampliar y/o extender las garantías contractuales, de acuerdo con el nuevo valor del convenio y el nuevo plazo de ejecución, conservando los amparos, porcentajes y condiciones pactados en el convenio inicial, conforme a lo exigido por la Entidad y por la normatividad aplicable. En especial, deberán ajustarse los amparos cuya suficiencia se encuentre determinada como porcentaje del valor total y deberá ampliarse la vigencia de los amparos relacionados con el plazo de ejecución, incluida la responsabilidad civil extracontractual, cuando corresponda.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del **Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026** que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento continúan vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, a la actualización y aprobación de las garantías que corresponda y a los demás requisitos de ley. El Municipio realizará la publicación o incorporación del documento en el SECOP II de conformidad con las reglas aplicables.

NOVENA. INTEGRALIDAD

El presente documento forma parte integral del **Convenio de Asociación No. 160-2026 del 03 de julio de 2026** y deberá interpretarse conjuntamente con el convenio, sus estudios y documentos previos, la invitación pública, la propuesta y demás documentos que integran el expediente contractual. Se firma en Rionegro – Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

Por el Municipio de Rionegro,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

FUNDACION SAYAL35
NIT No. 901.125.098-7
R.L. OSCAR DAVID TORRES HERRERA
C.C. No. 1.099.371.504 DE LEBRIJA (S/DER)

Apoyó y asesoró en la proyección de aspectos jurídicos: John Edwin Peña – CPS

Reviso y aprobó aspectos técnicos y financieros: SILVIA NATHALIA AGÓN RESTREPO - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO